



ACG200588

Número de expediente N627-2020-000004

Ramón López Heredia, secretario general accidental del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario de fecha 16/12/2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a Aprobación de la resolución del concurso de subvenciones dentro del Programa "Reactivem La Cultura" para el ejercicio 2020 y aprobación de una 2a convocatoria pública para la concesión de subvenciones dentro del mismo programa; cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

"Dado que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de junio de 2020, aprobó inicialmente las bases particulares para el otorgamiento de subvenciones del Programa "Reactivem La Cultura" para el ejercicio 2020 y se publicó anuncio de información pública en el BOPB;

Dado que el día 3 de agosto de 2020 se aprobó definitivamente por falta de alegaciones de las bases reguladoras.

Dado que en fecha 29 de julio de 2020 se aprobó la convocatoria pública para la concesión de las subvenciones.

En esta primera convocatoria no se han presentado peticiones suficientes para agotar el gasto autorizado de 50.000 €.

Dada la necesidad de ampliar el apoyo económico al tejido cultural local por la no reanudación de las actividades por el alargamiento en el tiempo de las medidas sanitarias por la crisis de la Covid-19.

Visto el informe técnico emitido por el jefe del Departamento de Cultura en fecha 18 de noviembre de 2020;

Vistas las solicitudes de subvención presentadas para participar en el Programa "Reactivem La Cultura" para el año 2020 que cumplen todos los requisitos establecidos en las bases particulares;

De acuerdo con el informe favorable de la Comisión Calificadora de fecha 5 de noviembre de 2020;

Dado que se dotó el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 la siguiente aplicación presupuestaria 950.33000.47901 Programa Reactivem La Cultura;

Vista la revisión de conformidad de la intervención municipal de fecha 04/12/2020;

Visto el artículo 240 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y el artículo 122 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS), que prevén que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas a entes, organismos, entidades públicas o privadas o particulares cuyas actividades suplan o complementen los servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local;

Dada la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2014 y que por Decreto de Alcaldía de 5 de mayo de 2014 se entendió aprobada definitivamente y que fue publicada en el BOPB de fecha 19 de mayo de 2014;

De acuerdo con las facultades y las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno, celebrada el día 01/07/2019, sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno el Ayuntamiento,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones del Programa "Reactivem La Cultura" para el año 2020, por importe de treinta y un mil doscientos ochenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (31.289,37 euros) a las entidades que se relacionan en el listado anexo A concesión anexo al presente acuerdo que empieza por el expediente N382/2020/000109 y acaba por el expediente con referencia N382/2020/000130 por los importes que se detallan en el mismo anexo, dado que reúnen los requisitos exigidos por las citadas bases.

Segundo.- Aprobar la disposición del gasto por un importe total de treinta y un mil doscientos ochenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (31.289,37 euros), a cargo de la aplicación presupuestaria 950 33000 47901 Programa Reactivem La Cultura, para el ejercicio 2020.

Tercero.- Reconocer la obligación y efectuar el pago correspondiente al ejercicio 2020, treinta y un mil doscientos ochenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (31.289,37 euros), a cargo de la aplicación presupuestaria 950 33000 47901 Programa Reactivem La Cultura, correspondiente al 100% de la subvención concedida atendiendo a la finalidad y naturaleza de las subvenciones en forma de anticipo una vez adjudicada la subvención mediante transferencia bancaria, según indica la cláusula 9 de las bases reguladoras.

Cuarto.- Aprobar el modelo de documento de aceptación que deberán firmar los/las beneficiarios/as.

Quinto.- Denegar la subvención a La Rutlla, Centre d'Estudis Santboians, por no encontrarse entre las actividades subvencionables.

Sexto.- Tomar conocimiento del desistimiento de la solicitud presentada por Carmen Garcia Pellicer, por no presentar la documentación con la solicitud.

Séptimo.- Aprobar la 2ª convocatoria pública para la concesión de las subvenciones dentro del Programa Reactivem La Cultura para el año 2020 con pleno sometimiento a las bases aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno de fecha 10 de junio de 2020.

Octavo.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el día 31 de marzo de 2021.

Noveno.- Autorizar el gasto por importe de dieciocho mil setecientos diez euros con sesenta y tres céntimos (18.710,63 euros), de acuerdo con las bases mencionadas, y con cargo a la aplicación presupuestaria para el año 2020, 950.33000.47901 Programa Reactivem La Cultura."

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo este certificado, con el visto bueno de la alcaldesa.